



DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
REV/218/2017
SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COMISIONADO PONENTE:
GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017. -----

--- Se da cuenta con los escritos presentados por vía electrónica al correo electrónico autorizado y físicamente en la sede de este Instituto en fecha 13 y 15 de Septiembre de 2017 por parte del sujeto obligado, documentos que quedaron debidamente registrados en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 1271 y 1281 respectivamente; agregándose al expediente, para que obren como corresponda.-----

---Visto lo solicitado en los escritos de cuenta de contenido similar, se tiene al Síndico Procurador del Ayuntamiento de Ensenada, solicitando la ampliación del término otorgado para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha 06 de septiembre de 2017, con base en los siguientes argumentos:

"...Visto el estado actual que guardan los presentes autos, se advierte que con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en la resolución de seis de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente REV218/2017, se giró atento oficio a la Dirección de Transparencia Municipal del XXI Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, baja California, dado que la información materia de dicha resolución no obra dentro de los archivos de este órgano de vigilancia municipal; en consecuencia, solicítese a dicho instituto Estatal de Transparencia, se sirva a bien conceder una prórroga, en aras de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 153, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California..."

- --- En atención a lo anterior y analizadas las consideraciones expuestas por el ocursante, se determina conceder al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**, una prórroga por el término de <u>8 días hábiles</u> contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveído, a fin de que se encuentre en aptitud de acatar en todos sus puntos el fallo definitivo, y de esta forma colmar el derecho de acceso a la información del recurrente.
- --- Atento a lo dispuesto en los Artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 153, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 52, del Reglamento para la Sustanciación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito, el suscrito, **Gerardo Javier Corral Moreno**,



Comisionado Suplente en términos del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; ACUERDA:----- ÚNICO: Se concede al sujeto obligado, por conducto del Síndico Procurador del XXII Ayuntamiento de Ensenada, B.C, la ampliación del plazo solicitado, concediéndosele para tal efecto, <u>e**l término de 8 días hábiles**</u> contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveído, a fin de dar debido y puntual cumplimiento, a lo que fue ordenado mediante resolución de fecha 06 de Septiembre de 2017. ---- Notifiquese. ---- Así lo acordó, Gerardo Javier Corral Moreno, Comisionado Suplente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.---INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN GERARDO JAVIÉR CORRAL MORENO DE DATOS PERSONALES COMISIONADO SUPLENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE AJA CALIFORNIA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA** BAJA CALIFORNIA